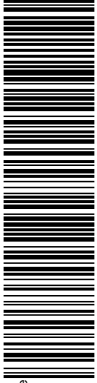


Código para validación: **5HTHE-0OUOG-KO3OV**
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11
Página 1 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2018 08:48
2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/10/2018 09:43

FIRMADO
25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778127 5HTHE-0OUOG-KO3OV/DF8C92BCC85DA687A0FBA283FC7E8E40241F9B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA

19 de octubre de 2018

OTROS DATOS

Código para validación: **5HTHE-00UOG-K03OV**
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11
 Página 2 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/10/2018 09:43

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778127 5HTHE-00UOG-K03OV DF9C92BCC8B85DA687A0FBA283FC7E8E40241F9B8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2018.**



- Hora de convocatoria: 13:00.
- Lugar: Biblioteca del Área de Presidencia y Rel. Inst.

- Excusas por falta de asistencia.

1. Acta **anterior**. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en 25 de Septiembre de 2018.

ASUNTOS:

2. Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar en 26 de Octubre de 2018.
3. Expedientes de **Subvenciones**.
 - Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, para reposición de material y equipamiento en el Aula de Naturaleza de la localidad.

El Presidente,
 Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.
(Documento firmado electrónicamente)

OTROS DATOS

Código para validación: **5HTHE-00UOG-KO3OV**
 Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11**
 Página 3 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/10/2018 09:43

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778127 5HTHE-00UOG-KO3OV DF80C92BCC8B85DA687A0FBA283FC7E8E40241F0B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2018**.



En Badajoz, siendo las trece horas del día 19 de octubre de dos mil dieciocho, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la Sala de la Biblioteca del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, D. Ramón Roperó Mancera y los Diputados Provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don José Ángel Benítez Nogales, don Manuel Borrego Rodríguez, don Francisco-José Farrona Navas, don Antonio Garrote Ledesma y don Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su asistencia a la reunión el Diputado provincial don Ricardo Cabezas Martín.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

OTROS DATOS

Código para validación: **5HTHE-00UOG-K03OV**
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11
 Página 4 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/10/2018 09:43

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778127 5HTHE-00UOG-K03OV DF9C92BCC8B85DA687A0FBA283FC7E8E40241F9B8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodex.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTOS:

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de Septiembre de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiéndose -en consecuencia- proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria, a celebrar el próximo 26 de octubre de 2018.

3. Propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros (Badajoz) para la reposición de material y equipamiento del Aula de la Naturaleza de la localidad.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la siguiente solicitud de subvención:

Solicitante	Cantidad	Finalidad
Ayuntamiento de Calzadilla.....	18.146, 37 €.....	Reposición material y equipamiento del Aula de Naturaleza.

Que el informe-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

OTROS DATOS

Código para validación: **5HTHE-00UOG-KO3OV**
 Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11**
 Página 5 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/10/2018 09:43

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778127.5HTHE-00UOG-KO3OV-DF9C92BCC8B85DA687A0FBA283FC7E8E40241F9B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros (Badajoz) conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, vienen motivadas por la necesidad de reponer material y equipar el Aula de Naturaleza de la localidad, que ha sufrido importantes destrozos, además del robo de materiales, siendo este aula un instrumento didáctico muy importante en el municipio [...] y en pueblos de la comarca y de Extremadura”

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión redactada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, se añade:

“Figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018 [...], las líneas de actuación por cada una de las Áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, el de priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras, así como el impulso provincial a las actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencial la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local”.

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, una subvención directa para Reposición material y equipamiento del Aula de Naturaleza .

La cuantía total de la ayuda asciende a dieciocho mil ciento cuarenta y seis euros con treinta y siete céntimos [18.146,37 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/76200, “Subvenciones a Entidades Locales” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Código para validación: **5HTHE-00UOG-KO3OV**
 Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11**
 Página 6 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/10/2018 09:43

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781275HTHE-00UOG-KO3OV-DF8C92BCC885DA687A0FBA283FC7E8E40241F98B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables.

- ▶ Las actuaciones subvencionables se concretan en la reposición de material y equipamiento del Aula de Naturaleza de la localidad de Calzadilla de los Barros (proyectores, reproductores de vídeo, mezclador, etc,) para el correcto funcionamiento de dicha aula.
- ▶ La subvención solo podrá cubrir los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.
- Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por la Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de la Diputación, con fondos propios, deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>
Municipios y Entidades Locales Menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
- b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

Código para validación: **5HTHE-00UOG-KO3OV**
 Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11**
 Página 7 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/10/2018 09:43

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781275HTHE-00UOG-KO3OV-DF8C92BCC8E8DA687A0FBA283FC7E8E4024F088) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodip.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Documentación a aportar en la justificación:

▶ *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
6. Certificado de la/s subvención/es obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

OTROS DATOS

Código para validación: **5HTHE-00UOG-KO3OV**
 Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11**
 Página 8 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/10/2018 09:43

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 78127 5HTHE-00UOG-KO3OV-DF8C92BCC885DA687A0FBA283FC7E8E40241F0B8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodex.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de diciembre de 2018, pudiendo por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un período máximo de diez días, siempre que no se afecten a derechos de terceros y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, que se detallan a continuación, en el apartado D) del presente acuerdo.

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.

OTROS DATOS

Código para validación: **5HTHE-00UOG-KO3OV**
 Fecha de emisión: **11 de diciembre de 2018 a las 13:55:11**
 Página 9 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 24/10/2018 08:48
 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/10/2018 09:43

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2018 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778127 5HTHE-00UOG-KO3OV) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodip.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario de la subvención está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz en todo el material documental a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las trece horas y quince minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
 El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(Documento firmado electrónicamente)